



Resolución Directoral

N°038-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE

San Isidro, 18 de marzo de 2026

VISTO:

El Memorándum N° 659-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM fecha 04 de marzo de 2026, el Informe N°0042-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UPP de fecha 11 de marzo de 2026, el Informe N°0022-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ-EPM de fecha 13 de marzo de 2026, el Informe N°0051-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ de fecha 13 de marzo de 2026 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo, establece que el Plan COPESCO Nacional, órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se denomina Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET);

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, establece en su artículo 155 que "La Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente del Despacho Ministerial, que tiene por objeto gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones de turismo y las de comercio exterior que se le encarguen, a nivel nacional; así como, prestar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas que lo requieran, para su desarrollo, suscribiéndose para tal efecto Convenios de Cooperación Interinstitucional.";

Que, a través de la Resolución Directoral N°090-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 19 de mayo de 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE "Directiva para la administración de garantías presentadas a Plan COPESCO Nacional";

Que, mediante Resolución Directoral N°082-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE de fecha 04 de diciembre de 2025, se aprueba la "Directiva para la elaboración y actualización de documentos normativos internos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo";

Que, el numeral 5.3 de la "Directiva para la elaboración y actualización de documentos normativos internos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo" dispone que los servidores civiles a cargo de las Unidades Orgánicas de UICET son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la Directiva; asimismo, el subnumeral 7.2.3 de la citada directiva señala que "de encontrar conforme el proyecto de DLR (sigla que comprende a la Directiva), la Unidad de Planificación y Presupuesto verifica y completa los datos del cuadro de la portada y elabora el informe favorable. Asimismo, mediante STD, remite el Informe favorable que anexa el Proyecto de DLR a la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) para que realice los actos relacionados a la etapa de aprobación";

Que, respecto de la modificación de documentos normativos internos, el numeral 4.8 de la “Directiva para la elaboración y actualización de documentos normativos internos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo” señala que *“En la modificación se realizan cambios sustanciales, de fondo, en el que se afecta los procedimientos, requisitos, atribuciones, estructura lógica, responsabilidades, entre otros. (...) En la portada del mismo documento se controla el indicador de versión. En La modificación total se deroga todo el documento normativo interno”.* (El subrayado es agregado);

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.3.5 de la citada directiva señala que la aprobación de las directivas se efectúa mediante resolución directoral, considerando que son aplicación para todas las unidades de organización de UICET;

Que, mediante Memorándum N° 659-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM de fecha 12 de marzo de 2026, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Planificación y Presupuesto el proyecto de “Directiva para la administración de garantías presentadas a la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET” para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0042-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UPP, de fecha 11 de marzo de 2026, la Unidad de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación de la “Directiva para la administración de garantías presentadas a la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET” y solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 090-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, la “Directiva para la administración de garantías presentadas a la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET” propuesta por la Unidad de Administración tiene como objeto regular los procedimientos para la administración de las garantías (Cartas Fianzas, Retenciones por concepto de garantías de fiel cumplimiento y depósitos por concepto de garantía por interposición de recurso de Apelación), que presentan las personas naturales o jurídicas, como consecuencia de la adjudicación de la buena pro de los procedimientos de selección convocados por la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET;

Que, mediante Informe N° 0022-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ-EPM de fecha 13 de marzo de 2026, validado por la Jefatura de Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0051-2026-MINCETUR/DM/UICET-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la citada directiva se encuentra conforme al marco legal vigente y cumple con lo previsto en la “Directiva para la Formulación, Modificación y Evaluación de Documentos Normativos Internos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo” aprobada mediante Resolución Directoral N° 082-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE;

Que, estando lo señalado en los documentos del visto, resulta necesario aprobar la “Directiva para la administración de garantías presentadas a la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET” y derogar la Resolución Directoral N° 090-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Con los visados de las Unidades de Planificación y Presupuesto; de Administración y de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones de la UICET, la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo que modifica la denominación de Plan COPESCO Nacional por Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET), la “Directiva para la Formulación, Modificación y Evaluación de Documentos Normativos Internos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo”, aprobada mediante la Resolución Directoral N°082-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE, y la Resolución Ministerial N° 351-2025-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Directiva para la administración de garantías presentadas a la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Directoral N°090-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, que aprueba la Directiva N° 002-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE "Directiva para la administración de garantías presentadas a Plan COPESCO Nacional", a partir de la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las unidades de Administración Interna; y las unidades de Línea, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Subunidad de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/uicet)

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.